

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### DECRETOS

##### MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 26 de diciembre de 1947 por el que se dispone pase a la situación de "eventualidades del servicio" el Contralmirante D. Pascual Dfiez de Rivera y Casares.—Página 1.796.

#### ORDENES

##### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Normas para ingreso y ascenso del personal del Cuerpo de Suboficiales en los Cuerpos Patentados.*—Orden de 29 de diciembre de 1947 por la que se dan normas para dicho personal que haya de cubrir plaza en las Escalas correspondientes de los Cuerpos General, Infantería de Marina, Máquinas, Oficinas y Sección de Sanidad.—Página 1.796.

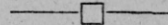
##### JEFATURA DE INSTRUCCION

*Cursos de especialización.*—Orden de 26 de diciembre de 1947 por la que se dispone pasen a efectuar los distintos cursos de especialización que se detallan los Oficiales que se relacionan.—Página 1.797.

*Curso de aptitud para submarinos.*—Orden de 26 de diciembre de 1947 por la que se dispone pasen a efectuar el curso de aptitud para submarinos los Oficiales que se expresan.—Páginas 1.797. y 1.798.

##### JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

*Abono de atrasos.*—Orden de 27 de diciembre de 1947 por la que se amplía el apartado primero de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1945 sobre abono de atrasos.—Página 1.798.



# DECRETOS

## Ministerio de Marina

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Contralmirante don Pascual Díez de Rivera y Casares cese en la situación que le confiere el Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y pase a la de "eventualidades del servicio".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

# ORDENES

## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Normas para ingreso y ascenso del personal del Cuerpo de Suboficiales en los Cuerpos Patentados.*— Como resultado de expediente al efecto, y de conformidad con lo informado por el Consejo Superior de la Armada, dispongo:

1. A partir del día 1.º de enero de 1948 el ingreso del personal del Cuerpo de Suboficiales que, con arreglo a las plantillas fijadas por Decreto de 14 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 268), haya de cubrir plaza en las Escalas correspondientes de los Cuerpos General, Infantería de Marina, Máquinas, Oficinas y Sección de Sanidad, se ajustará a las normas que se especifican a continuación.

2. Anualmente se anunciarán convocatorias para cubrir el número de plazas de Alférez de Navío o asimilado de los Cuerpos citados, con arreglo al número que fije el Estado Mayor de la Armada a la vista de las vacantes existentes y las que hayan de producirse normalmente durante el año en los empleos de Capitán de Corbeta o asimilado y Teniente de Navío o asimilado, respectivamente.

En lo que al Cuerpo General se refiere, siendo varias las Especialidades de procedencia, se tendrán en cuenta, además de las consideraciones del párrafo anterior, las necesidades del servicio, la Especialidad de las vacantes producidas y el número de los componentes de cada Especialidad. Cuando, por falta de solicitantes, queden plazas para cubrir de determinada Especialidad se podrán otorgar a los de otra.

3. A estas convocatorias podrán acudir los Mayores y los primeros del Cuerpo de Suboficiales que

estén cumplidos de las condiciones para ascenso y que lo soliciten.

4. Los que, previa rigurosa selección, llevada a cabo por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, resulten admitidos, efectuarán un curso de capacitación, a cuya terminación los aprobados obtendrán ingreso en los Cuerpos Patentados correspondientes y en sus Escalas Activas, con el empleo de Alférez de Navío o asimilado, escalafonándose en ellas a continuación del más moderno de su empleo, por orden de antigüedad.

5. Una vez cumplidas las condiciones para ascenso a Teniente de Navío o asimilado, y cuando le corresponda ascender por existir vacante de Teniente de Navío en la Escala Activa de su Cuerpo, serán ascendidos, pasando con el empleo de Teniente de Navío o asimilado a la Escala Complementaria, salvo los pertenecientes al Cuerpo de Oficinas y Sección de Sanidad, que continuarán en su misma Escala Activa.

6. El ascenso a Capitán de Corbeta o asimilado tendrá lugar por rigurosa antigüedad y con independencia de la Especialidad que poseía cuando, existiendo vacante en dicho empleo, de las plazas reservadas al personal de esta procedencia, tengan cumplidas las condiciones reglamentarias para el ascenso y ascienda en la Escala Activa correspondiente el Teniente de Navío o asimilado inmediato inferior más moderno que el interesado, excepto para los Capitanes de Sanidad y Oficinas, que ascenderán a Comandantes cuando exista vacante en este empleo y tengan cumplidas las condiciones reglamentarias para el ascenso.

Madrid, 29 de diciembre de 1947.

REGALADO

Excmos. Sres ...  
Sres. ...

**JEFATURA DE INSTRUCCION**

*Cursos de especialización.*—Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 6 de noviembre del presente año (D. O. núm. 251), se dispone pasen a efectuar los distintos cursos de especialización que se detallan los siguientes Oficiales:

*Artillería y Tiro Naval.*

Teniente de Navío D. José María Moreno Aznar.  
 Teniente de Navío D. Nemesio Artola Cenarro.  
 Teniente de Navío D. Emilio Puya Zorita.  
 Teniente de Navío D. Luis Méndez Bushell.  
 Teniente de Navío D. José María Jiménez Cisneros.  
 Teniente de Navío D. Marcial Fournier Palicio.  
 Teniente de Navío D. Luis González Mexía.  
 Alférez de Navío D. Claudio Alvargonzález Juliana.

Alférez de Navío D. José Sáiz Párraga.  
 Alférez de Navío D. José Bermejo de Blas.  
 Alférez de Navío D. Pascual Junquera Ruiz.  
 Alférez de Navío D. Alberto Figaredo y Sela.  
 Alférez de Navío D. Emilio Jáudenes Alvarez.  
 Alférez de Navío D. Luis de Gorostiza Paredes.  
 Alférez de Navío D. Fernando Marcellach Guazo.  
 Alférez de Navío D. Francisco Hernández Cañizares.

Alférez de Navío D. Miguel Aguilar Ceijas.

*Armas Submarinas.*

Teniente de Navío D. Jorge García-Parreño y Kaden.

Teniente de Navío D. José Luis de Reyna y de la Brena.

Teniente de Navío D. Antonio Fontenla Rojí.

Teniente de Navío D. Manuel Alonso Peña.

Teniente de Navío D. Guillermo Escrigas Estrada.

Teniente de Navío D. Enrique Pérez Linos.

Teniente de Navío D. Jaime Manuel Piniés.

Teniente de Navío D. Francisco Ribas Santandrú.

Teniente de Navío D. Miguel Coll Montaña.

Teniente de Navío D. Juan Alfonso Manzano Monís.

Alférez de Navío D. Manuel Gómez Díez-Miranda.

Alférez de Navío D. Justo Montero y Ponce de León.

*Transmisiones.*

Teniente de Navío D. Salvador Vázquez Durán.

Teniente de Navío D. Hermenegildo Franco González-Llanos.

Teniente de Navío D. Carlos Campos Arias.  
 Teniente de Navío D. Pedro Flórez-Estrada y Ayala.

Teniente de Navío D. Nicasio Rey-Stolle de la Peña.

Teniente de Navío D. Luis A. Fernández Beceiro.

Teniente de Navío D. Juan Donapetry Orts.

Teniente de Navío D. Luis Sánchez Gómez y Marina.

Teniente de Navío D. Jacinto María Garau Cabrer.

Teniente de Navío D. Antonio Cervera y Cervera.

Alférez de Navío D. Ricardo Sobrino de la Sierra.

Alférez de Navío D. Julio Valdelomar y de la Vega.

Alférez de Navío D. Antonio Palou Ferrer.

Alférez de Navío D. Julio Elías Menéndez.

Alférez de Navío D. Eliseo Alvarez-Arenas Pacheco.

*Hidrografía.*

Teniente de Navío D. Juan Pardo de Donlebún y Braquehais.

Teniente de Navío D. Manuel de la Hera Pacheco.

Teniente de Navío D. Lorenzo Martín Roca.

Teniente de Navío D. Luis Fernando González y García-Ximénez.

Teniente de Navío D. Agustín Rosety Caro.

Teniente de Navío D. Ramón Ribas Berisusán.

Los Oficiales designados cesarán en sus actuales destinos con la anticipación suficiente, siendo pasaportados para las Escuelas respectivas, en donde deberán efectuar su presentación el día 20 del próximo mes de enero, quedando asignados, durante los cursos, a los buques afectos a las mismas.

Madrid, 26 de diciembre de 1947.

**REGALADO**

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

*Curso de aptitud para submarinos.*—Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 6 de noviembre del presente año (D. O. número 251), se dispone pasen a efectuar el curso de aptitud para submarinos los siguientes Oficiales:

Alférez de Navío D. Pompilio Marabini Díaz.

Alférez de Navío D. Jacinto García Abajo.

Alférez de Navío D. Angel Torres Fernández.

Alférez de Navío D. Miguel Cebrián Cuquerella.

Alférez de Navío D. José Manuel López de Roda y Blejn.

Alférez de Navío D. Guillermo Aldir Albert.

Alférez de Navío D. Luis Monereo González.

Alférez de Navío D. Francisco Peñuelas Llinás.



Alférez de Navío D. Carlos Gómez Ortiz.

Alférez de Navío D. Miguel Godoy Mérida.

Teniente de Máquinas D. José Carrillo García.

Teniente de Máquinas D. Eduardo de Gamón Luzziaga.

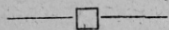
Los Oficiales designados cesarán en sus actuales destinos con la anticipación suficiente, siendo pasaportados para la Escuela de Submarinos, en donde deberán efectuar su presentación el día 20 del próximo mes de enero, quedando asignados durante el curso a los buques afectos a la misma.

Madrid, 26 de diciembre de 1947.

#### REGALADO

Excmos. Sres....

Sres. ...



### JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

*Abono de atrasos.*—Existiendo en el Presupuesto vigente créditos para abono de los atrasos que pudieran reconocerse al amparo del Decreto de 7 de junio de 1934 (D. O. núms. 133 y 135) durante el año en curso y que afectan a diversos conceptos del mismo, se dispone:

Se amplía el apartado primero de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1945 (D. O. número 274), en el sentido de que, además de los haberes comprendidos en el mismo, se podrán reclamar, con cargo al ejercicio corriente, aquellos atrasos que puedan corresponder a ejercicios anteriores, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 7 de junio de 1934 (D. O. números 133 y 135) y Orden ministerial de 17 de abril de 1942 (D. O. núm. 91) y que afecten a los siguientes grupos del Presupuesto: Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 2.º (quinquienios acumulables de Generales, Jefes y Oficiales); Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 3.º (aumentos y quinquienios del personal de la Maestranza); Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo 10.º (primas de reenganche de las clases de

Marinería y Tropa de Infantería de Marina, premios de Especialidad u oficio de las mismas, quinquienios a personal de Cuerpos Auxiliares, Suboficiales y demás Cuerpos subalternos, Porteros, Mozos de Oficio del Ministerio, Profesores civiles de Escuelas, Academias, Centros científicos, premios de Especialidad al personal de la Armada, a quienes correspondan, pensiones de Cruces y las indemnizaciones por la Medalla de Sufrimientos por la Patria); Capítulo 2.º, Artículo 3.º, Grupo 4.º (vestuario Marinería y Soldados de Infantería de Marina, gratificaciones vestuario personal de la Armada y vestuario Alumnos Milicia Naval Universitaria), y Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo 1.º (indemnización por número de hijos), siempre que el reconocimiento del derecho se haya realizado o realice durante el año en curso y los sucesivos; y la cuantía total de los atrasos que por todos conceptos se reclamen a cada interesado no exceda de cinco mil pesetas (5.000). Cuando la cuantía sea superior a la cantidad expresada, los expedientes se elevarán a resolución de este Ministerio, con arrégllo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de junio de 1934 (D. O. números 133 y 135).

Por lo que respecta a las liquidaciones de ejercicios cerrados formuladas en reclamación de atrasos y pendientes de abono, la Ordenación Central de Pagos dictará las instrucciones oportunas a fin de que pueda librarse su importe con cargo a los remanentes del actual Presupuesto.

Madrid, 27 de diciembre de 1947.

#### REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Jefes del Estado Mayor de la Armada, de la Jurisdicción Central y del Servicio del Personal, Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cartagena y Cádiz, Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias y de la Escuadra, General Jefe Superior de Contabilidad y General Ordenador Central de Pagos.

Ilmo. Sr. Interventor Central de Marina.

Sres. ...